

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Quinta de Tilcoco a 01 días del mes de Abril del 2011, entre don **NELSON BARIOS OROSTEGUI**, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Quinta de Tilcoco, en adelante se llamará "El Mandante" y don **DOMINGO ALEGRIA ALEGRIA** de nacionalidad **CHILENA**, con domicilio en Las Palmas de Adentro S/N Villa La Unión Guacarhue, Quinta de Tilcoco, Rol Unico Nacional N° 6.730.446-2, que en adelante se llamará "El Contratante", se ha convenido el siguiente contrato de trabajo:

PRIMERO: El Sr **DOMINGO ALEGRIA ALEGRIA**, se compromete y obliga a realizar la función cuidador y nochero en CECOF de Guacarhue los sgtes. días:

Del 01 al 07 en las noches

Viernes y Sábados 08-09-15-16-22-23-29 y 30

Excepcional el 21

SEGUNDO: El Sr. DOMINGO ALEGRIA A., se obliga a cumplir los requerimientos que le sean solicitados por la Directora del Consultorio Municipal.


TERCERO: El valor a cancelar por día será de \$ 7.567 valor con impuesto incluido, los que serán cancelados con boleta de honorarios, además se adjuntará un certificado de conformidad por la prestación efectuada el que será emitido por la Srta. SANDRA FABIJANOVIC CANALES, Directora del Consultorio Municipal Quinta de Tilcoco.-

CUARTO: El presente contrato tiene vigencia entre los días señalados del mes de Abril del 2011

QUINTO: Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quinta de Tilcoco.

SEXTO: Para todos los efectos legales sin perjuicio de lo que exija la autoridad de Salud, el trabajador por el presente acto o instrumento, en ejercicio de la facultad que le confiere el Art. 4° del D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, opta por el sistema a honorarios del sector privado.

SEPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares, uno de los cuales declara recibir el trabajador en este acto a su entera conformidad.



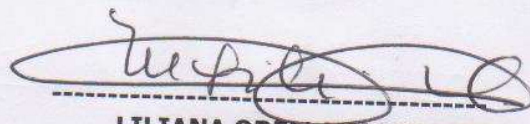
DOMINGO ALEGRIA ALEGRIA
R.U.T. N° 6.730.446-2



NELSON BARIOS OROSTEGUI
ALCALDE
EMPLEADOR



SANDRA FABIJANOVIC CANALES
DIRECTORA
CONSULTORIO MUNICIPAL



LILIANA ORELLANA VALLEJOS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTA DE TILCOCO
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

**CONTRATA PRESTACION DE SERVICIO
DE DON DOMINGO ALEGRIA ALEGRIA
COMO CUIDADOR DE CECOF DE GHUE.-**

QUINTA DE TILCOCO, 01.04.2011

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

Que es necesario cuidar de noche el CECOF de Guacarhue y la ampliación realizada a la casa habilitada para los internos de la U. de Chile, para lo cual se han contratado los servicios del Sr. DOMINGO ALEGRIA ALEGRIA para realizar dicha prestación.

VISTOS:

Las disposiciones contenidas en el D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior y su modificación efectuada por Decreto N° 52/ del 20.01.95 del Ministerio de Salud y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su texto refundido publicado en el Diario Oficial del 27 de Agosto del 1992;

DECRETO: N° 055

1. **CONTRÁTESE** la prestación de servicios del Sr. **DOMINGO ALEGRIA ALEGRIA**, quien realizará las labores de nocher y cuidador en CECOF de Guacarhue, entre el 01 y el 30 de Abril del 2011, cancelándose la suma por día de \$ 7.567 con impuesto incluido que serán cancelados con boletas de honorarios.
2. **IMPÚTESE** el gasto en el Item 21405.00.000.000.027 "Adm. de fondos CECOF Guacarhue"
- 3.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**


LILIANA ORELLANA VALLEJOS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


NELSON BARRIOS OROSTEGUI
ALCALDE

NBO/LOV/SFC/CJV/cgju.

DISTRIBUCION:

- Citado.
- Archivo Depto de Salud.
- Doc. De Contabilidad .